







PREGUNTAS FRECUENTES

Concurso Público 2024

SISTEMA EN LÍNEA



- Tengo un usuario ya creado de años anteriores, ¿puedo usar el mismo para este Concurso?
- **Respuesta.-** Sí, ingresa al Sistema en Línea con tu usuario previo y solo inscribe tu proyecto registrando correctamente los datos de tu negocio. Los proyectos anteriores ya se encuentran inhabilitados
- Si mi usuario antiguo, no está activado, ¿cómo hago la reactivación de usuario?
- **Respuesta.-** Haz clic en la opción de recordar contraseña o revisa las alternativas de las Preguntas Frecuentes del Sistema en Línea y sigue las instrucciones. Agrega a tus contactos a <u>webmaster@turismoemprende.pe</u> y revisa las bandejas de spam y de no deseados.
- ¿Cómo se cuál es el porcentaje de avance de mi proyecto?
- Respuesta.- Para conocer el avance de llenado del proyecto, revisa el% de avance de la barra roja en la parte inferior. Además, haciendo clic en el botón "Verificar", conocerás que preguntas están pendientes. El sistema guarda automáticamente el avance realizado, para que completes el proyecto a lo largo del plazo.
- ¿Hasta cuando puedo enviar mi proyecto?

Respuesta.- El plazo para inscribir tu proyecto es hasta la 01:00 pm del lunes 6 de mayo. El plazo para completar el 100% del proyecto y enviarlo para que pase a la siguiente etapa, es hasta la 01:00 pm del viernes 10 de mayo.

BASES DEL CONCURSO



- Si no he reportado ventas en los Reportes Tributarios que presento, ¿puedo participar en el Concurso?
- **Respuesta.-** El participante debe presentar los Reportes Tributarios de los años que le corresponde a fin de acreditar que ha tenido ingresos por operaciones con importes mayores a cero y menores a 1700 UIT, cumpliendo así con uno de los requisitos del Concurso.
- Tengo un negocio turístico, ¿Dónde y como hago el registro en el Directorio de Prestadores de Servicios Turísticos de MINCETUR?
- Respuesta.- El trámite del registro en el Directorio se realiza en la DIRCETUR o GERCETUR de la región donde se desarrolla el servicio. De encontrarse en Lima Metropolitana, el trámite se realiza en la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Si tengo una agencia de viajes 100% virtual, ¿debo presentar licencia de funcionamiento?

Respuesta.- Tanto la licencia de funcionamiento como el documento que acredita la posesión del bien inmueble, solo aplica para prestadores de servicios en espacios físicos. Las agencias virtuales pueden presentar un documento que indique que no les corresponde o presentar su Constancia de REGISTRO EN EL Directorio.









PREGUNTAS FRECUENTES

Concurso Público 2024

BASES DEL CONCURSO



- Si he recibido bonos u otros beneficiarios del Estado, ¿puedo participar en este Concurso?
- **Respuesta.-** De acuerdo al numeral 2.4 de las Bases, "Impedimentos para la participación", es impedimento haber sido beneficiado por subvenciones del Estado de acuerdo al Anexo A de la Ley N° 31953 y en el caso de haber sido beneficiario en ediciones anteriores de los Concursos Públicos "Turismo Emprende" y de "Somos Artesanía" del MINCETUR.
- Si presento un documento distinto o similar al que solicitan las Bases,, ¿puede ser válido para poder presentarlo?
- **Respuesta.-** De acuerdo a las Bases, el participante debe presentar la documentación correcta y que cumpla con lo solicitado en las Bases. Se precisa que la presentación de los documentos es responsabilidad del participante y que esta es revisada durante la Etapa de Evaluación del Concurso a fin de determinar el cumplimiento de la misma.
- En caso de haber tenido deudas de cobranza coactiva en SUNAT y/o haber estado con riesgo alto en centrales de riesgo, ¿puedo participar en el Concurso?
- Respuesta.- La verificación del cumplimiento de los requisitos, impedimentos y documentación se realiza durante la Fase de Admisibilidad de la Etapa de Evaluación, por lo que si para esas fechas el participante ya no cuenta con riesgo o alto o ya no figuran las deudas coactivas, no incurrirá en ese impedimento. Se reitera que esta evaluación se realiza a la empresa en caso de ser una persona jurídica.
- ¿Qué gastos están permitidos para solicitar en el proyecto?
- **Respuesta.-** Se precisa que los gastos solicitados para cofinanciar, deben estar alineados al objetivo de la propuesta. Gastos previos o solicitud de pago de servicios de formulación de proyectos, no son considerados gastos elegibles. Asimismo, se sugiere revisar los gastos elegibles y no elegibles en el Anexo II de las Bases.
- Si actualmente, cuento con deudas y pagando prestamos, ¿estaría incurriendo en un impedimento para postular?
- Respuesta.- El participante puede contar con deudas, sin embargo, las Bases precisan que se verificará durante la Etapa de Evaluación (en las fechas establecidas en el cronograma) la presencia de deudas coactivas y que el comportamiento crediticio no se encuentre con riesgo alto o muy alto en las Centrales de Riesgo.

Cabe resaltar que la evaluación se resulta a la empresa en casa de ser persona jurídica